REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (E- 000318

(12 APR 2021

Por la cual se reconoce un Representante Legal y se Ordena su Inscripción.

El Director General de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus facultades legales en especial las otorgadas en el artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, expedido mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de 2011, en concordancia con el Decretos No. 2608 del veinte (20) de noviembre de 2013 y Decreto 2779 del veintinueve (29) de noviembre de 2013 respectivamente, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011), señala:

> **"ARTICULO 71. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.** Una vez otorgada la Personería Jurídica a la Organización de Defensa Civil, la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana procederá a inscribir al Representante Legal si se han cumplido los requisitos contenidos en el presente Reglamento.
>
> La Dirección General de la Defensa Civil Colombiana por medio de acto administrativo, reconocerá la inscripción del Representante Legal. Los registros de inscripción son públicos.
>
> La Representación Legal otorgada por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana tiene una vigencia igual al período de los Líderes Distinguidos de las Organizaciones de Defensa Civil, la cual se cuenta a partir de la fecha en que se expida el respectivo acto administrativo de reconocimiento (...)".

Que por Resolución número 0171 del cuatro (04) de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991), se otorgó personería jurídica a la **JUNTA DEFENSA MOSQUERA**, con domicilio en el municipio del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca.

Que la citada Junta de Defensa Civil, por intermedio de la Dirección Seccional Cundinamarca remitió a esta Dirección General el acta de Asamblea N° 18 del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la que consta la elección del (la) señor (a) **FRANCISCO JESUS VENEGAS MUÑOZ** como Presidente y la elección del (la) señor (a) **JONNATHAN GARCIA JARAMILLO**, como Vicepresidente de la **JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA.**

Por la cual se reconoce un Representante Legal y se ordena su inscripción

Que la Junta de Defensa Civil se ajusta a las disposiciones aplicables del Título XXXVI, libro Primero del Código Civil en armonía con el Título II, Capítulo II del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución 870 de 2011 siendo procedente, inscribir al nuevo Presidente y Vicepresidente de la **JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA.**

Que, en consecuencia, el suscrito Director General de la Defensa Civil Colombiana:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO - INSCRIBIR al (la) señor (a) **FRANCISCO JESUS VENEGAS MUÑOZ** identificado (a) con documento de identidad número 80.310.843, como Presidente de la **JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA**, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011).

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR al (la) señor (a) **JONNATHAN GARCIA JARAMILLO,** con documento de identidad número 1.073.232.421, como Vicepresidente de la **JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA**, de acuerdo a las facultades otorgadas en el parágrafo del Artículo 70 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011).

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada personalmente al presidente y al vicepresidente, surtirá efectos legales a partir de su expedición por un término de cuatro (4) años y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

El Director General, 12 APR 2021

Mayor General (r) MIGUEL ERNESTO PEREZ GUARNIZO
Director General Defensa Civil Colombiana

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

CONSULTA DE ESTADO DE LA PERSONERÍA JURIDICA Y VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES DE DEFENSA CIVIL

La Defensa Civil Colombiana se permite informar que a la Organización de Defensa Civil MOSQUERA con domicilio en MUNICIPIO DE MOSQUERA del Departamento CUNDINAMARCA, le fue reconocida personería jurídica con Resolución No. 171 de fecha 04 de marzo de 1991, cuya representacíón legal se encuentra VIGENTE.

NOTA: La presente consulta refleja las anotaciones de la base de datos del Sistema de Información Misional de la Defensa Civil Colombiana, módulo de organizaciones y tiene vigencia por el término de treinta (30) días calendario. Para obtener una certificación sobre el estado de la Organización de Defensa Civil consultada, deberá efectuar la solicitud ante la Dirección Seccional de la Defensa Civil Colombiana de su jurisdicción.

Fecha y hora de la consulta en línea: 29 de septiembre del 2021 15:47:37



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.310.843

VENEGAS MUÑOZ

APELLIDOS

FRANCISCO JESUS

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1969

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-MAY-1987 CACHIPAY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NUIP DE DERECHO

A 1516900-00138401-M-0080310643-20081217 0008234700A 1 1680003596

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14756931923

(415)7707212489984(8020) 000001475693192 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 1 2 6 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal
R 4 ESTE 2 18

42. Correo electrónico secun.jdcmosquera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 9 2 0 7 7 9	3 1 1 8 8 6 3 5 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 1 0 3 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4																								

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 11 / 13 : 29: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CONTENTO REY CELIANO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14756931923

(415)7707212489984(8020) 000001475693192 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 1 2 6 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 2	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 7 1	
73. Fecha	1 9 9 1 0 3 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 0 3 0 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14756931923

(415)7707212489984(8020) 000001475693192 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 7 1 2 6 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 3 1 0 8 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VENEGAS	MUÑOZ	FRANCISCO	JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Junta Defensa Civil Mosquera Cundinamarca.

SIGLA:

NIT No. 800.171.267-4.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO: MOSQUERA. | DIRECCIÓN: Carrera 2 # 5E-36, Mosquera Centro.

TELÉFONOS: 3134258738 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Prevención en Gestión del Riesgo.
2 Capacitación en Brigadas Emergencia.
3 Capacitación en Primeros Auxilios.
4 Busqueda y Rescate de Victimas
5 Atención en Emergencias y Calamidades Conexas
6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VENEGAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MUÑOZ | NOMBRES: Francisco Jesus.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 80'310.843

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 80'000.000=

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Francisco Jesus Venegas | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

CC 80310843

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VENEGAS	MUÑOZ	FRANCISCO JESUS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 80'310.843. | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 80'310.843 D.M 46

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 28 MES 03 AÑO 1969

PAÍS Colombia

DEPTO CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO CHIA.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 12A # 1-30

PAÍS Colombia DEPTO CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO MOSQUERA

TELÉFONO 3134258738 EMAIL venegasfranciscojesus@gmail.com.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o. (X)	10	11	MES 11 AÑO 1985

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Moto Transportadora		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA.	Funza.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176484439.	DÍA 26 MES 04 AÑO 2017	DÍA 15 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor	Logistica	Funza. (Colanta).

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	—	—
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	—
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	—	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	—

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Mosquera (Cund), _____

Francisco Jesus Vargas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

30

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Francisco Jesus VENEGAS MUÑOZ

IDENTIFICADO CON : C.C. [X] C.E. [2] OTRO [3] No. 80'310.843 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN : Colombia

DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Calle 12A, 1-30, Portuario Rio	3134258738.

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS
MOSQUERA	CUNDINAMARCA.	COLOMBIA.

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Francisco Jesus VENEGAS Barbosa.	324.420	Padre.
Ana delina Muñoz de Venegas		Madre.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [], **PARA RETIRARME** [], **PARA ACTUALIZACIÓN** [], **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10'533.636.
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	—
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	—
ARRIENDOS	—
HONORARIOS	—
OTROS INGRESOS Y RENTAS	—
TOTAL	10'533 636.

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Muebles y Enseres	Alcoba.	2'000.000 = =

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Junta Defensa Civil Mosquera (Cund).	Voluntario - Directivo.

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI [] NO [X] tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [] C.E. [] OTRO []	Nº

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Francisco Vanegas
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

CIUDAD Y FECHA

CERTIFICACIÓN

La **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** es un establecimiento público del orden nacional, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante Decreto Legislativo No 3398 del 24 de diciembre de 1965, que se reorganiza conforme las normas establecidas por los Decretos Ley.

Ahora bien, de acuerdo a la estructura orgánica anteriormente citada, esta Entidad se encuentra organizada por medio de Juntas de Defensa Civil, quienes tendrán la facultad de celebrar contratos u otro tipo de negocios jurídicos que se encuentren acordes con el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección general de la Defensa Civil Colombiana.

Por lo tanto y de acuerdo a los artículos 19, 22 y 23 del Estatuto Tributario Nacional, la Defensa Civil Colombiana, es catalogada como contribuyente del régimen Tributario Especial y se encuentra exenta del pago del impuesto al valor agregado (IVA); es decir que todos los negocios jurídicos, relacionados con la prestación de servicios de salud, celebrados por la Defensa Civil Colombiana o sus organizaciones (Juntas de Defensa Civil), serán excluidos del impuesto sobre las ventas, siempre y cuando se cumplan los preceptos establecidos en la ley.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los (11) días del mes de marzo de 2013 de acuerdo con lo estipulado en el artículo No. 149 del Reglamento de la Defensa Civil Colombiana.

CR. PEDRO ANTONIO SEGURA BARÓN
C.C. No. 3.241.739 de Villapinzón
Representante Legal

FAISULY URREA LÓPEZ
C.C. 52.466.103 de Bogotá
CONTADOR PÚBLICO
TP No. 132428-T

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:27:37 horas del 08/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80310843**
Apellidos y Nombres: **VENEGAS MUÑOZ FRANCISCO JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F--45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de septiembre de 2021, a las 15:25:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001712674
Código de Verificación	800171267421090815254 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

230

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de septiembre de 2021, a las 15:24:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80310843
Código de Verificación	80310843210908152452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 175674154

WEB
15:22:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUNTA DEFENSA CIVIL MUNICIPIO MOSQUERA identificado(a) con NIT número 8001712674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175674324

WEB
15:23:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JESUS VENEGAS MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80310843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2021 04:51:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80310843 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25607100** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA *Identificado con* *NI8001712674*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0448 MOSQUERA, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número	:	*24084501507*
Fecha de Apertura	:	*08 de mayo de 2018*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 1 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0448 MOSQUERA de la ciudad de MOSQUERA - CMARCA, el día miércoles, 4 de agosto de 2021.

Cordialmente,

Efectuado por:
J3S7B2A9 - JENNY PAOLA SALCEDO BUSTOS

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social | Establecimiento Bancario

26

JUNTA DEFENSA CIVIL
MOSQUERA CUNDINAMARCA
Personeria Juridica No. 0171 marzo 4/91
Nit No 800.171.267 4

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES OTORGADAS POR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y EN ESPECIAL LO CONTEMPLADO EN LA RESOLUCION # 870 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011, REGLAMENTO DEL LIDER VOLUNTARIO Y ORGANIZACIONES DE DEFENSA CIVIL

CERTIFICA

Que la Junta de Defensa Civil del Municipio de Mosquera (Cund), no realiza pagos Para-fiscales como Institución, teniendo en cuenta que somos una Entidad sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscritos al Ministerio de Defensa Nacional, única Entidad de socorro del Estado Colombiano, con tres campos de Acción: **Gestión del Riesgo en desastres, Acción social y gestión ambiental,** conformada por una parte **Publica que son los Funcionarios** y una Privada que son las **Juntas de Defensa Civil,** las cuales están integradas por **Lideres Voluntarios**, que es toda persona natural nacional o extranjera, residente en Colombia, capacitada y entrenada, los cuales de forma voluntaria, que libre y responsablemente, **sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen su tiempo, trabajo y Talento Humano en cumplimiento de la Misión Institucional de la Defensa Civil Colombiana.** (Art 4, numerales 1 y 4), (art 59; **Naturaleza de las Organizaciones de Defensa Civil),** de la Resolución No. 870 del 30 de diciembre del 2011, Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil.

Para constancia de la presente, se firma a los 09 días del mes de Septiembre del 2021, en el Municipio de Mosquera (Cund).

FRANCISCO JESUS VENEGAS MUÑOZ
Presidente, Representante Legal

Proyecto: CELIANO CONTENTO
Cc: Archivo

PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES QUE REALIZA EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CON UNA BRIGADA DE MONITOREO E INTERVENCIÓN OPERATIVA DE LA DEFENSA CIVIL Y CON VOLUNTARIADO DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA.

1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La Junta de Defensa Civil del Municipio de Mosquera Cundinamarca, fue creada en el año de 1985, como comité urbano del Barrio el Lucero del municipio de Mosquera, el cual estuvo adscrito a la Junta de Defensa Civil del Municipio de Funza. Luego, teniendo en cuenta las necesidades relacionada s con la prevención y atención de emergencias que se presentaban en el municipio y habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, con el aval y apoyo de la Administración Municipal de ese entonces, otorga la Personería Jurídica a la Junta Defensa Civil Mosquera con el Nº 0171 del 4 de marzo de 1991, dándole vida Legal a la Organización en el municipio de Mosquera.

La Junta Defensa Civil Mosquera es una organización sin ánimo de lucro de carácter privado con personería jurídica, la cual está conformada por respuesta de la Defensa Civil Colombiana y que hace parte de la Seccional Cundinamarca como dependencia de dirección operativa a nivel territorial.

A su vez, la Defensa Civil Colombiana es un establecimiento público del orden nacional que hace parte del Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. La entidad está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, certificada por las normas ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2004, NTCGP 1000:2009, Premio Nacional a la Alta Gerencia 2012, con talento humano competitivo, capacitado en la gestión del riesgo de desastres, innovando y creciendo para entregar los mejores servicios, con la más alta calidad.

MISIÓN

La Defensa Civil Colombiana en el marco de su competencia, desarrolla procesos de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental, para contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población en el territorio nacional y responder a compromisos de orden internacional.

VISIÓN

La Defensa Civil Colombiana en el 2022 será una institución sostenible, con un excelente desempeño institucional, altamente competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por su destacada intervención en los procesos de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental.

2. CONSIDERACIONES DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES Y DEL MARCO JURIDICO COLOMBIANO:

I. Qué el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 es el instrumento sucesor del Marco de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres y se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015. Este es el resultado de una serie de consultas entre las partes interesadas que se iniciaron en marzo de 2012 y de las negociaciones intergubernamentales que tuvieron lugar entre julio de 2014 y marzo de 2015, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Como parte de los compromisos de país al acoger políticamente los lineamientos del Marco de Sendai para la Reducción de Desastres 2015-2030, Colombia se configura como uno de los primeros países del mundo que se encuentran vinculados al cumplimiento de este proceso, al reportar y validar los indicadores en gestión del riesgo de desastres en la plataforma de monitoreo de Naciones Unidas, en cabeza de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

II. Principios rectores del Marco de Sendai tomados:

b) Para la reducción del riesgo de desastres es necesario que las responsabilidades sean compartidas por los gobiernos centrales y las autoridades, los sectores y los actores nacionales pertinentes, como corresponda según sus circunstancias y sistemas de gobernanza nacionales.

d) La reducción del riesgo de desastres requiere la implicación y colaboración de toda la sociedad. Requiere también empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las más pobres. Deberían integrarse perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas, y debería promoverse el liderazgo de las mujeres y los jóvenes. En este contexto, debería prestarse especial atención a la mejora del trabajo voluntario organizado de los ciudadanos.

e) La reducción y la gestión del riesgo de desastres dependen de los mecanismos de coordinación en todos los sectores y entre un sector y otro y con los actores pertinentes a todos los niveles, y requiere la plena participación de todas las instituciones ejecutivas y legislativas del Estado a nivel nacional y local y una articulación clara de las responsabilidades de los actores públicos y privados, incluidas las empresas y el sector académico, para asegurar la comunicación mutua, la cooperación, la complementariedad en funciones y rendición de cuentas y el seguimiento.

f) Si bien la función propiciadora, de orientación y de coordinación de los gobiernos nacionales y federales sigue siendo esencial, es necesario empoderar a las autoridades y las comunidades locales para reducir el riesgo de desastres, incluso mediante recursos, incentivos y responsabilidades por la toma de decisiones, como corresponda.

III. Prioridades de acción del Marco de Sendai, artículos tomados:

Prioridad 1: Comprender el riesgo de desastres.

23. Las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno. Esos conocimientos se pueden aprovechar para la evaluación del riesgo previo a los desastres, para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz para casos de desastre.

Prioridad 2: Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.

26. La gobernanza del riesgo de desastres en los planos nacional, regional y mundial es de gran importancia para una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles. Es necesario contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes. Por lo tanto, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación es necesario y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible.

Prioridad 3: Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.

29. Las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Prioridad 4: Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción

32. El crecimiento constante del riesgo de desastres, incluido el aumento del grado de exposición de las personas y los bienes, combinado con las enseñanzas extraídas de desastres pasados, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para casos de desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, integrar la reducción del riesgo de desastres en la preparación y asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles. Es esencial empoderar a las mujeres y las personas con discapacidad para que encabecen y promuevan públicamente enfoques basados en la equidad de género y el acceso universal en materia de respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción. Los desastres han demostrado que la fase de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, que debe prepararse con antelación al desastre, es una oportunidad fundamental para "reconstruir mejor", entre otras cosas mediante la integración de la reducción del riesgo de desastres en las medidas de desarrollo, haciendo que las naciones y las comunidades sean resilientes a los desastres.

IV. Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", esto se logra entre otros, a través de la prestación de los diferentes servicios del Estado a sus habitantes. Entonces, el Artículo 209° establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de la eficacia, en virtud de la cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, por estar al servicio de los intereses generales.

V. Qué el Artículo 355° de la Constitución Política de Colombia establece que: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, por lo que el Municipio de Mosquera puede contratar a la Junta Defensa Civil Mosquera para apoyar las acciones enfocadas a la gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias.

VI. Qué a su vez, y conforme a lo señalado en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y se dictan otras disposiciones", el Artículo 1° define la Gestión del Riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. En su Parágrafo 1° del mismo artículo se hace alusión qué la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

VII. Qué el Artículo 2° de la ley 1523 de 2012 indica que la responsabilidad frente a la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, auto-protección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

VIII. Qué en el Artículo 3°, esta norma consagra una serie de principios generales que orientan la gestión del riesgo, que deben ser acatados por las entidades y organizaciones al igual que por los

municipios, de esta misma forma se tuvieron en cuenta para la formulación de la propuesta, son los siguientes:

1. Principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atendérseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

3. Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, APOYARÁN con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

4. Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

5. Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promoverla organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

6. Principio de diversidad cultural: En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

9. Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer

las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

10. Principio de gradualidad: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

IX. Qué el Artículo 5° de la ley 1523 de 2012, establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

X. Artículo 8° de la citada Ley, hace indica que son integrantes del sistema nacional:

1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.

3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.

XI. En concordancia con los principios referidos anteriormente, el Artículo 12° de la misma dispone que los Alcaldes son los conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, indicando además en el Artículo 14° que el Alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo buscando la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

XII. Qué el Artículo 27° de la ley 1523 de 2012 establece: Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente y en el Artículo 28° define que la Dirección y Composición de estos consejos territoriales están dirigidos por el Gobernador o el Alcalde de la respectiva jurisdicción, de igual manera en cualquiera de los niveles de estos consejos hace parte el Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana dentro del área correspondiente.

XIII. Qué la Ley 1505 de 2012, "por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los Voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos

de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta", decreta en su Artículo 11° que el Gobierno Nacional deberá promover la firma de convenios con las entidades que hacen parte del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, que les permita tener un campo de acción más amplio y a su vez suscite la vinculación permanente de personal voluntario, al igual que en el Artículo 12° indica que el Ministerio del Interior en conjunto con otra u otras entidades del orden nacional e internacional, podrán dotar de elementos necesarios para la prevención y atención de desastres, emergencias y fenómenos antrópicos a las entidades integrantes del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta.

XIV. Qué el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 092, del 23 de enero del 2017 hace referencia a: *Reconocida idoneidad.* En ese contexto, la Junta Defensa Civil Mosquera es una organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto de la presente propuesta para contratación y cuenta con experiencia suficiente demostrada en el municipio, el departamento y en los apoyos del nivel nacional e internacional en el que ha participado en tareas misionales que se alinean a las necesidades por cubrir.

XV. Qué el Honorable Concejo Municipal de Mosquera, el 26 de noviembre del 2006, en sesión plenaria y en vista de las necesidades de la Junta Defensa Civil Mosquera, promovió y en común acuerdo expidió el acuerdo Municipal 016 de 2006, con el objetivo de fortalecer a la Defensa Civil de Mosquera.

XVI. Qué el Decreto Municipal No. 454 del 23 de noviembre de 2020, actualizó y adoptó la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, y cuyo objetivo general es el de determinar todas y cada una de las respuestas a emergencias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Mosquera con el fin de garantizar la orientación y coordinación de la actuación interinstitucional en la respuesta y control de las emergencias y desastres mediante su articulación con los niveles departamentales y nacionales.

XVII. Qué la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del municipio de Mosquera define a la Junta Defensa Civil Mosquera como un actor para los **Servicios de Respuesta:** Búsqueda y Rescate, Seguridad y Convivencia, Asistencia Humanitaria, Alojamiento Temporal y para las **Funciones de Soporte:** Información Pública, Gestión de la Información y Logística de Soporte Operacional, así como en los **Protocolos de Servicios de Respuesta:** Extinción de Incendios (Apoyo), Búsqueda y Rescate (Apoyo), Manejo de Materiales Peligrosos(Apoyo), Salud (Apoyo) / Primeros Auxilios (Responsable), Asistencia Humanitaria (Apoyo), Información Pública (Apoyo) / Información Medidas de Autoprotección a la Comunidad (Responsable) / Información Técnica Institucional (Responsable).

XVIII. Qué en 1948 se creó en Colombia el Socorro Nacional como auxiliar del Ejercito y adscrito a la Cruz Roja, asignándosele la función de asistencia pública para atender a la población víctima de

calamidades; en 1965 se adoptó como norma permanente el Decreto Legislativo No. 3398 por el cual se organizó la Defensa Nacional, disposición que definió la Defensa Civil como "La parte de la defensa nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y ordenes no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social". Mediante el Decreto No. 606 del 6 de abril de 1967, se creó en nuestro país la Dirección Nacional de la Defensa Civil bajo dependencia y orientación de la Presidencia de la República; en 1971 mediante Decreto No. 2341 del 3 de diciembre, se organizó como establecimiento público la Defensa Civil con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

XIX. Qué el objeto de la Defensa Civil Colombiana, corresponde a la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

XX. Qué la Defensa Civil Colombiana tiene como funciones:

1. Implementar las medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social.

2. Desarrollar acciones para el conocimiento del riesgo en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.

3. Implementar acciones para la reducción del riesgo de desastres mediante medidas de intervención correctiva y prospectiva, en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.

4. Desarrollar el proceso de manejo de emergencias o desastres con las demás instancias competentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

5. Implementar acciones dirigidas a la preparación para la respuesta frente a desastres, principalmente a la organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, albergues y entrenamiento.

6. Desarrollar actividades de preparación para la respuesta mediante capacitaciones en el área de gestión del riesgo de desastres, búsqueda y rescate, acción social y gestión ambiental.

7. Ejecutar la respuesta mediante las actividades necesarias para la atención de las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública.

8. Implementar acciones dirigidas a la recuperación frente a las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública, para apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas de la población afectada o vulnerable.

9. Capacitar y entrenar a los Voluntarios de la Entidad en materia de Primeros Auxilios y Atención Prehospitalaria.

XXI. Qué el Reglamento el Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil reconocido mediante la Resolución 870 del 30 de diciembre de 2011, establece en el Artículo 4° que la Defensa Civil Colombiana es la única entidad de socorro del Estado colombiano, sin ánimo de lucro, con tres campos de acción: gestión del riesgo en desastres, acción social y gestión ambiental, así mismo el Artículo 5°, define a las Juntas de Defensa Civil como una organización de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con personería Jurídica y Representación Legal, otorgada por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, conformada por Líderes Voluntarios, Líderes Asesores y Líderes Distinguidos

XXII. Qué la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana otorgó el reconocimiento de la Representación Legal de la Junta Defensa Civil Mosquera mediante Resolución No. 000218 del 12 de abril de 2021 por un término de cuatro (4) años, lo que la faculta para contratar y ser contratada y realizar las actividades misionales operativas de la entidad con figura jurídica.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER

I. La Junta Defensa Civil Mosquera en su trayectoria, ha realizado acciones de asistencia a la comunidad en emergencias y brindado su apoyo a la Administración Municipal en las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres, la Acción Social, la Gestión Ambiental y el bienestar de propios y visitantes en el municipio. De cara a las responsabilidades establecidas en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del municipio de Mosquera, y la participación reconocida de la Organización en los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres, es necesario contar con una Defensa Civil fortalecida y con capacidad operativa en el municipio, esto con el fin de responder de manera efectiva y eficaz en situaciones de emergencia o desastre en las cuales se requiera su intervención y cuando la Alcaldía Municipal solicite los servicios de los Voluntarios de la entidad en el campo misional. Por lo anterior, se debe celebrar un contrato que le permita a la Junta Defensa Civil Mosquera contar con los recursos económicos suficientes y necesarios para poder cubrir los costos operacionales de las acciones relacionadas con: monitoreo del riesgo, comunicación del riesgo, preparación para la respuesta y ejecución de la respuesta, de acuerdo a las actividades contenidas en la presente propuesta. Esto obedece a que la Defensa Civil Colombiana en el orden estatal no cuenta con la suficiencia económica para asumir completamente la financiación de las líneas

misionales en las que se desempeñan sus Organizaciones de Voluntarios en todos los municipios del país.

II. Unos de los principales riesgos del municipio es por inundación y remoción en masa, debido a que Mosquera cuenta con una gran oferta hídrica y se encuentra en la cota de inundación más baja con respecto a los municipios de sabana de occidente para desembocar al río Bogotá, es de recordar, qué la ola invernal del año 2010-2011 producida por el llamado "fenómeno de La Niña", generó en 2010 la ruptura del jarillón derecho del Río Bogotá en el municipio de Mosquera, esta ruptura tuvo como consecuencia el ingreso de 23 millones de metros cúbicos de agua desbordada proveniente del Río Bogotá sobre el municipio, afectando la infraestructura educativa, unidades habitacionales, espacios agroindustriales, malla vial, animales y otra serie de daños que ocasionaron pérdidas económicas elevadas. Por ello el municipio de Mosquera debe mantener monitoreo de los puntos identificados como críticos o susceptibles de riesgo de este tipo de eventos en las temporadas o momentos de más lluvias en la región y para esto la Junta Defensa Civil Mosquera es la indicada para fortalecer las acciones del proceso de Conocimiento del Riesgo como lo son el Monitoreo del Riesgo y la Comunicación del Riesgo.

III. La Reducción del riesgo en la Ley 1523 de 2012 se define como el proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La Junta Defensa Civil Mosquera puede apoyar las actividades de intervención prospectiva mediante acciones de prevención en puntos caracterizados como de riesgo potencial o materializado y con medidas de mitigación aplicadas por el municipio, en aras de evitar su repetición. De la misma forma, también poder reducir la vulnerabilidad de la comunidad por carencia de conocimientos para prevenir emergencias en su entorno o actuar como primer respondiente de manera correcta.

IV. En concordancia con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "JUNTOS HACIA EL FUTURO" del Municipio de Mosquera, la Dirección de Gestión del Riesgo tiene como meta de bienestar: Garantizar el 100% de la atención de emergencias y desastres que se presenten en el Municipio, que incluyen la atención y prevención de emergencias como indicador. Para coadyuvar a su cumplimiento, el cual está relacionado con el proceso de Manejo de Desastres que incluye las acciones de Preparación para la Respuesta y la Ejecución de la Respuesta, la Junta Defensa Civil Mosquera cuenta con el talento humano, el conocimiento, los equipos y la experiencia requerida; la necesidad se basa en el soporte económico para el fortalecimiento de la organización y cubrir el costo operacional adicional para que esté a la disposición de manera permanente y que la brigada de respuesta contratada por el municipio pueda ser apoyada con más Voluntarios de la organización en determinados casos.

V. Respecto a la atención a emergencias, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "JUNTOS HACIA EL FUTURO" del Municipio de Mosquera, destaca que la no tipificación de escenarios y de medidas de atención a emergencias desarrolla desconocimiento frente a la eficiencia y eficacia en la atención a emergencias que potencialmente pueden materializarse en el municipio y en consecuencia requiere mayores esfuerzos para la atención de los eventos y que determinan en mayor inversión económica y humana para acaparar las necesidades presuntas en el territorio. Por su parte el "Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021" y el "Plan Territorial de Salud 2020-2023 Metodología PASE a La Equidad en Salud" del municipio de Mosquera, indica que la comunidad manifiesta la necesidad de incrementar la educación para atender desastres naturales. Desde la comunidad se perciben como riesgos la falta de capacitación frente a respuesta en desastres naturales, así como la poca cantidad de bomberos y carros de bomberos, el riesgo de inundación, la falta de señalización, así como las porterías de los conjuntos residenciales que no permitirían el acceso a los equipos en caso de responder a una emergencia.

4. CONDICIONES DE LA PROPUESTA DEL CONTRATO

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios para apoyar las acciones que realiza el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Mosquera, con una Brigada de Monitoreo e Intervención Operativa de la Defensa Civil y con Voluntariado de la Junta Defensa Civil Mosquera.

4.2. ALCANCE DE LAS ACTIVIDAES A DESARROLLAR

1. Ejecutar acciones coordinadas en monitoreo del riesgo, comunicación del riesgo, intervención prospectiva del riesgo, preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta y apoyo en las tareas de ejecución de la recuperación, en emergencias y desastres, con el fin de proteger la vida, reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir, evitando mayores daños y pérdidas, sociales, económicas y del patrimonio ecológico, a través de una Brigada de Intervención Operativa conformada por contratistas institucionales de la Junta Defensa Civil Mosquera.

2. Realizar actividades con personal voluntario de la Junta Defensa Civil Mosquera, en apoyo a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres definidos en la Ley 1523 de 2012, entiéndase: Conocimiento, Reducción y Manejo de Desastres, delimitados en el ámbito de su competencia y designados a nivel local en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del municipio de Mosquera, con la preparación y recursos adecuados, en coordinación con la administración municipal.

3. Apoyar las actividades de la administración municipal lideradas por la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Mosquera – Cundinamarca, enfocadas al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo actual y las actividades conexas que con ocasión de las condiciones del servicio se pudieran presentar.

4.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.3.1. ACTIVIDADES DE LA BRIGADA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA

PROCESO	ACCIÓN	ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR	VERSIÓN
Conocimiento del Riesgo	Monitoreo del Riesgo	Monitoreo a las zonas de riesgo natural presentes en el municipio	**Monitoreo desde tierra** Datos del monitoreo con fotografías incluidas en el documento y adjuntas al correo.	Físico / Digital
			Monitoreo con RPAS (Drones) Datos del monitoreo con fotografías incluidas en el documento, adjuntas al correo y link del video correspondiente en formato mp4.	Digital
	Comunicación del Riesgo	Comunicar a la Dirección de Gestión del Riesgo sobre los cambios presentados en un riesgo que se encuentre en seguimiento o en uno que no había sido identificado.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual.	Físico / Digital
		Perifoneo a la comunidad frente a un riesgo con materialización inminente, previa coordinación con la Dirección de Gestión del Riesgo.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica.	Físico / Digital
Reducción del Riesgo	Intervención Prospectiva	Monitoreo de puntos donde se han realizado acciones enfocadas a la Reducción Correctiva por parte del municipio, esto con el fin de evitar repeticiones.	**Monitoreo desde tierra** Datos del monitoreo con fotografías incluidas en el documento y adjuntas al correo.	Físico / Digital
			Monitoreo con RPAS (Drones) Datos del monitoreo con fotografías incluidas en el documento, adjuntas al correo y link del video correspondiente en formato mp4.	Físico / Digital

Manejo de Desastres	Preparación para la Respuesta	Apoyo en capacitaciones relacionadas y dirigidas a la comunidad, lideradas por la Dirección de Gestión del Riesgo de Mosquera.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y listados de asistencia.	Físico / Digital
		Perifoneo de información con contenido relacionado con la prevención en la gestión del riesgo de emergencias y desastres.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica.	Físico / Digital
		Distribución de piezas comunicativas entregadas por la administración municipal, para informar y educar sobre la interacción entre la gestión del riesgo de desastres y la comunidad.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica.	Físico / Digital
		Participación en Simulaciones y Simulacros liderados por la Dirección de Gestión del Riesgo de Mosquera.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica.	Físico / Digital
	Ejecución de la Respuesta	Primera respuesta en casos de emergencia o desastre, con activación por el medio que defina la Dirección de Gestión del Riesgo Desastres de Mosquera o por requerimiento directo de la comunidad, realizando la evaluación y aseguramiento inicial de la escena, activación del sistema de respuesta, implementación de acciones de rescate, atención a heridos y de Comando de Incidentes.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica, así como el diligenciamiento de los formatos correspondientes.	Físico / Digital
		Prestación de servicios de afluencia masiva o actividades que la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Mosquera solicite en el marco de ejecución del contrato.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica, así como el diligenciamiento de los formatos correspondientes.	Físico / Digital
	Ejecución de la Recuperación	Apoyo en las acciones de recuperación temprana que se coordinen con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Mosquera.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica, así como el diligenciamiento de los formatos correspondientes.	Físico / Digital

4.3.2. ACTIVIDADES DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA CON PERSONAL VOLUNTARIO

PROCESO	ACCIÓN	ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR	VERSIÓN
Conocimiento del Riesgo	Comunicación del Riesgo	Comunicación a la Dirección de Gestión del Riesgo sobre el conocimiento de un riesgo en seguimiento o desconocido y con características desconocidas de materialización inminente.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual.	Físico / Digital
Manejo de Desastres	Preparación para la Respuesta	Apoyo en capacitaciones, simulaciones y simulacros, como parte del programa del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Mosquera y que la Brigada de Intervención Operativa no pueda cubrir.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y listados de asistencia.	Físico / Digital
		Distribución de piezas comunicativas entregadas por la administración municipal, para informar y educar sobre la interacción entre la gestión del riesgo de desastres y la comunidad, en caso de que la Brigada de Intervención Operativa no sea suficiente para cubrir más población.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica.	Físico / Digital
	Ejecución de la Respuesta	Apoyo en la respuesta para casos de emergencia o desastre con activación por el medio que defina la Dirección de Gestión del Riesgo Desastres de Mosquera o por requerimiento directo de la comunidad, en los eventos en que se supere la capacidad de respuesta inmediata.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica, así como el diligenciamiento de los formatos correspondientes.	Físico / Digital
		Prestación de servicios de afluencia masiva o actividades que la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Mosquera solicite y que requieran el apoyo a la Brigada de Intervención Operativa.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica, así como el diligenciamiento de los formatos correspondientes.	Físico / Digital
	Ejecución de la Recuperación	Apoyo en las acciones de recuperación temprana que se coordinen con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Mosquera.	Datos del reporte realizado y aplicado al informe de gestión mensual con evidencia fotográfica y fílmica, así como el diligenciamiento de formatos.	Físico / Digital

4.4. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA

4.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suministrar la documentación requerida por la Alcaldía de Mosquera para la celebración del contrato.
2. Cumplir con el clausulado derivado de la minuta del contrato.
3. Suministrar la capacidad administrativa, técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del contrato.
4. Asumir la administración del recurso humano y técnico requerido para la apropiada ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social de los contratistas.
6. Delegar un representante ante el comité de seguimiento o supervisión del contrato, a través del cual se canalizará la información y requerimientos.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento que se realizarán con el supervisor para verificar el desarrollo del contrato cuando se consideren pertinentes.
8. Presentar un informe de gestión mensual que contenga la entrega de los productos establecidos como evidencia de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades y equipo humano con el cual cumplirán el objeto del presente contrato.
11. La Junta Defensa Civil Mosquera se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "*por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad*", proferida por el Ministerio de la Protección Social.

4.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA BRIGADA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA

1. Conformar una Brigada de Intervención Operativa compuesta por cinco (05) integrantes de la Defensa Civil (01 Coordinador de Brigada y 04 brigadistas), una (01) camioneta 4x4 doble cabina con identificación institucional, luces de emergencia y caja de tonos,

24

tres (03) equipos de radiocomunicación y un (01) equipo básico de respuesta compuesto por:

01 Kit de trauma
01 Camilla FEL
02 Equipos para rescate en alturas
01 Dron multirrotor profesional
01 Equipo de iluminación portátil
01 Kit para manejo de tráfico vial (conos de señalización vial y paletas PARE-SIGA)

2. Garantizar la prestación del servicio en el horario diurno desde la sede de la Junta Defensa Civil Mosquera en el edificio del CRU y la disponibilidad en el horario nocturno en caso de requerimiento especial, los siete (07) días de la semana durante la ejecución del contrato.
3. Realizar las actividades inherentes a los servicios de respuesta señalados en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE del Municipio de Mosquera correspondientes a la Defensa Civil con las capacidades propias de la Brigada, si esta se supera, se debe activar el apoyo del voluntariado de la Junta Defensa Civil.
4. Llevar una bitácora de servicios prestados durante el turno con los datos esenciales de la intervención, la cual debe ser diligenciada en orden cronológico con fines estadísticos.
5. Portar el uniforme institucional de la Defensa Civil Colombiana para personal operativo (dril de dos piezas).
6. El personal de la Brigada debe portar los elementos de protección personal acorde con la situación o evento.
7. El Coordinador de la Brigada a cargo del servicio debe informar al delegado de enlace operativo por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre las novedades importantes que ameriten su conocimiento inmediato con ocasión de alguna intervención.
8. Actuar en concordancia para preservar la imagen de representación de la Administración Municipal y de la Defensa Civil Colombiana en todas sus actuaciones.

4.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES CON VOLUNTARIOS

1. Realizar las actividades de capacitación y entrenamiento de los Voluntarios, con el fin de garantizar una adecuada respuesta cuando sea requerida.
2. Mantener los equipos entregados en calidad de comodato en condiciones óptimas de funcionamiento.
3. Participar en las reuniones o comités sectoriales convocados por la Administración y el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Mosquera.

4. Llevar una bitácora de servicios prestados durante el evento con los datos esenciales de la intervención, la cual debe ser diligenciada en orden cronológico con fines estadísticos.
5. El encargado del servicio a cargo debe informar al delegado de la Defensa Civil ante la Dirección de Gestión del Riesgo de Mosquera para enterar, sobre las novedades importantes que ameriten su conocimiento inmediato con ocasión de alguna intervención.
6. Reportar el inicio y finalización de servicios solicitados por la Administración Municipal al delegado de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Mosquera.
7. Garantizar el suministro de movilización, alimentación e hidratación del personal voluntario que apoya los servicios solicitados y relacionados con la Alcaldía Municipal.

4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

1. Pagar oportunamente al contratista como se establece en la forma de pago.
2. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
3. Brindar colaboración e información que se requiera, para la cabal ejecución del contrato.
4. Suministrar de manera precisa y a través de un coordinador operativo delegado y/o el supervisor del contrato, las instrucciones necesarias para las actividades a realizar por parte de la Brigada de Intervención Operativa y el apoyo de Voluntarios de la Junta Defensa Civil Mosquera que sean objeto misional del contrato.
5. Informar con antelación los servicios de afluencia masiva que se requieren apoyar con Voluntarios, esto con el fin de contar con el tiempo suficiente para poderlos convocar y que ajusten sus tiempos personales.

4.6. OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. Garantizar entre las partes la exclusión de vínculo laboral, implementando acciones que no configuren las causas del referido.

2. Concertar los recursos requeridos para el apoyo de actividades con Voluntarios de la Junta Defensa Civil Mosquera especialmente en eventos de afluencia masiva.

3. Para la ejecución del contrato de la Junta Defensa Civil Mosquera y la Alcaldía de Mosquera, se tomará la propuesta como vinculante para efectos de las delimitaciones del caso, teniendo en cuenta la participación de Voluntarios de la institución en algunas de las actividades.

42

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CERTIFICA

Que una vez verificados los documentos allegados por ***JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA*** se observó que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto contractual que corresponde a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA**, así:

IDONEIDAD

CERTIFICADO	*ENTIDAD*	*MATRICULA*
PERSONERIA JURIDICA	*DEFENSA CIVIL COLOMBIANA*	*Resolución No.218 del 12 de abril de 2021*

FORMACION

CURSOS O DIPLOMADOS	*ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO*	*NÚMERO DE SEMESTRE O INTENSIDAD DE HORARIA*
N.A	*N.A*	*N.A*

EXPERIENCIA

INSTITUCIÓN O EMPRESA	*CARGO O CONTRATO*	*TIEMPO DE SERVICIOS / EJECUCIÓN*	*JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR*
N.A	*N.A*	*N.A*	*N.A*

HABILIDADES SOCIALES

El supervisor llevo a cabo la entrevista al contratista para determinar las habilidades necesarias para ejecutar el objeto contractual con calidad

HABILIDADES	*CUMPLE*
LIDERAZGO	*X*
VOLUNTARIADO	*X*
COMPROMISO	*X*

La presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

97

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA

CERTIFICA

La verificación de los documentos precontractuales y los allegados por el contratista JUNTA DEFENSA CIVIL MOSQUERA

DOCUMENTACIÓN ANTERIOR A LA INVITACION	OK	N/A	FECHA
Certificado de banco de Proyectos (cuando es de inversión)		X	
Constancia de planta globalizada (cuando sea contratación de personal)	X		17/02/2021
Copia solicitud de disponibilidad presupuestal	X		05/01/2021
Certificado de disponibilidad presupuestal	X		12/01/2021
Certificado del Plan de Adquisiciones		X	
Estudios previos	X		27/09/2021
Invitación Directa		X	
Constancia idoneidad y experiencia	X		27/09/2021
DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA	**OK**	**N/A**	**FECHA**
Carta de presentación de la propuesta	X		09/2021
Hoja de vida de la función publica	X		09/2021
Hoja de vida con soportes	X		09/2021
Certificación de estudios y experiencia		X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (hombres menores de 50 Libreta Militar)	X		29/05/1987
Certificado de Antecedentes Judiciales	X		08/09/2021
Certificado de antecedentes fiscales	X		08/09/2021
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		08/09/2021
Certificado de medidas correctivas	X		08/09/2021
Registro único tributario	X		11/05/2021
Certificación Bancaria.	X		04/08/2021
Fotocopia de Tarjeta Profesional (cuando aplique)		X	
Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones.	X		09/09/2021
Examen Médico Ocupacional		X	

Certifico además que el contratista no se encuentra incurso en Inhabilidad e Incompatibilidad para Contratar, en especial con lo consagrado en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011.

La presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de año dos mil veintiuno (2021)

Atentamente,

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria